



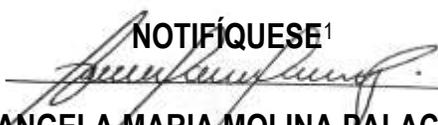
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 23 de julio de 2021

Radicación No. 110014003031-2019-01023-00

Revisados los soportes adjuntos, se evidencia que la demandada no aportó copia legible de la consignación con código de barras (92)02500489881793, razón por la que, se requiere por última vez a la demandada a fin de que anexe el documento referenciado, so pena de solo tener en cuenta los abonos debidamente comprobados, para lo anterior, se concede el término de ejecutoria de esta providencia.

Secretaría, en firme el proveído reingrésese el plenario para resolver lo que conforme a derecho corresponda frente a la liquidación del crédito.

NOTIFIQUESE¹

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3cbba932e334fc6a173c9b0f4435ef87a2c6ccbd8d7bb391e65555d0e77f2c93

Documento generado en 23/07/2021 05:51:54 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 053 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria